

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Cuadragésima novena serie de reuniones
Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2011

POLÍTICA DE INVERSIONES

Documento preparado por la Secretaría

1. El presente documento contiene la política de inversiones (documento WO/PBC/18/18) que será sometida a examen del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) de la OMPI en su decimoctava sesión (12 a 16 de septiembre de 2011).
2. La recomendación del PBC con respecto a este documento será incluida en la “Reseña de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y Presupuesto en su decimoctava sesión, celebrada del 12 al 16 de septiembre de 2011” (documento A/49/16).
3. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI, cada una en lo que le concierna, a aprobar la recomendación hecha con respecto al documento WO/PBC/18/8 por el Comité del Programa y Presupuesto, según consta en el documento A/49/16.*

[Sigue el documento WO/PBC/18/8]

Comité del Programa y Presupuesto

Decimoctava sesión
Ginebra, 12 a 16 de septiembre de 2011

POLÍTICA DE INVERSIONES

Documento preparado por la Secretaría

1. La política de inversiones (contenida en el documento WO/PBC/17/6) fue presentada en la decimoséptima sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), celebrada del 27 de junio al 1 de julio de 2011. El PBC tomó nota de la propuesta presentada en el documento WO/PBC/17/6 y, “en espera de recibir comentarios adicionales, decidió no formular recomendación alguna respecto de este documento hasta la sesión del PBC de septiembre de 2011” (véase el resumen de la Presidencia del PBC, documento WO/PBC/17/8). Habida cuenta de esa decisión, se somete a consideración del PBC en su sesión actual el documento WO/PBC/17/6.

2. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben la política de inversiones que figura en el Anexo I del documento WO/PBC/17/6.

[Sigue el documento WO/PBC/17/6]

Comité del Programa y Presupuesto

Decimoséptima sesión (informal)

Ginebra, 27 de junio a 1 de julio de 2011

POLÍTICA DE INVERSIONES

Documento preparado por la Secretaría

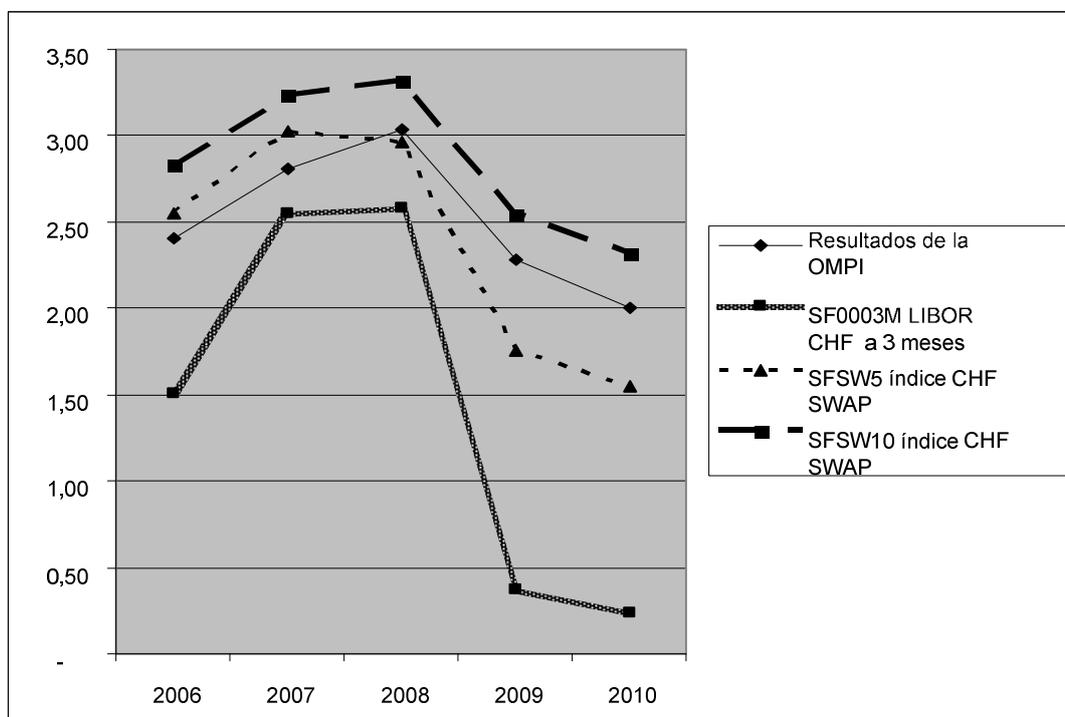
- 1 El artículo 4.10 del Reglamento Financiero atribuye al Director General potestad para “realizar inversiones a corto plazo con las sumas que no se precisen para atender las necesidades inmediatas, de acuerdo con la política de la Organización en materia de inversiones aprobada por los Estados miembros” y le obliga a informar “periódicamente al Comité del Programa y Presupuesto acerca de las inversiones que haya efectuado”. En el artículo 4.11 se incluye una disposición parecida para las inversiones a largo plazo, y en la regla 104.10 de la Reglamentación Financiera se delega esta responsabilidad en el Contralor.
- 2 En la decimoquinta sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) la Secretaría sometió a consideración de los Estados miembros una propuesta de política de inversiones (WO/PBC/15/8) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero. El PBC pidió a la Secretaría que presentara una propuesta revisada en una sesión ulterior del PBC, en la que se tuvieran en cuenta las observaciones y comentarios formulados por los Estados miembros.
- 3 En el Anexo I se adjunta la propuesta revisada de política de inversiones que el PBC habrá de examinar y transmitir a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI con la recomendación de que la aprueben en su cuadragésima novena serie de reuniones. En la política propuesta se tienen en cuenta las observaciones y comentarios formulados por los Estados miembros así como las características específicas de la OMPI. Entre esas características, que se habían descrito en el documento anterior presentado al PBC, figuran las siguientes:
 - i) Ingresos de operación: A diferencia de otros organismos de las Naciones Unidas, sólo una pequeña parte de los ingresos de la OMPI provienen de contribuciones (6%) y del pago anticipado de contribuciones voluntarias a los proyectos financiados por donaciones (3%). Del resto de ingresos, el 88%

proviene de tasas y el 3% restante de intereses y de ingresos varios. Por lo tanto, a diferencia de otros organismos de las Naciones Unidas, que disponen, bien de cuantiosos saldos en efectivo provenientes del pago anticipado de los donantes de proyectos plurianuales, bien de contribuciones legalmente asignadas y pagaderas conforme a tratados, más del 90% de los ingresos de la OMPI están directamente relacionados con sus operaciones actuales y bajo la influencia directa de estas.

- ii) Tasas recaudadas en nombre de terceros: Un porcentaje importante del efectivo de la OMPI proviene de tasas recaudadas en nombre de los gobiernos, de conformidad con los tratados y los reglamentos de las Uniones de Madrid y La Haya, las tasas percibidas en nombre de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional del PCT, así como de pagos anticipados y cuentas corrientes (depósitos) percibidos en relación con las solicitudes de registro de marcas o diseños industriales. La cantidad total percibida a 31 de diciembre de 2010 fue de 117,8 millones de francos suizos, o un 30,7% del total de efectivo y depósitos.
 - iii) Fondos fiduciarios: Otros 14,3 millones de francos suizos, un 3,7%, provienen de fondos fiduciarios percibidos en nombre de donantes de estos fondos que, de conformidad con los acuerdos suscritos entre la OMPI y los donantes, más que parte de los activos netos, representan un pasivo en el estado de cuentas de la OMPI.
 - iv) Reservas de pasivo: A diferencia de otros organismos de las Naciones Unidas, que a solicitud de sus órganos rectores han establecido reservas específicas que pueden invertirse en valores a más largo plazo, la OMPI no ha dispuesto reservas de efectivo a fin de cumplir con sus obligaciones en materia de prestaciones posteriores al empleo, cuya suma alcanzó los 122,7 millones de francos suizos a 31 de diciembre de 2010.
 - v) Reservas de las uniones: A diferencia de lo que sucede en otros organismos de las Naciones Unidas, en los que la titularidad de las reservas corresponde a una entidad consolidada, la "titularidad" de las reservas de la OMPI es por uniones gobernadas por separado y sujetas a obligaciones distintas en virtud de los tratados.
 - vi) Proyectos de inversión: Los órganos rectores de la OMPI se han comprometido de forma significativa a financiar los gastos de capital para la construcción del nuevo edificio administrativo y la nueva sala de conferencias de la OMPI, mejoras en materia de seguridad y mejoras del sistema en los próximos años con fondos procedentes de los niveles de reserva disponibles.
4. Los cambios de los condicionantes externos del mercado, que son imposibles de controlar por parte de la OMPI, ejercen una influencia mucho mayor sobre sus ingresos que sobre los de otras organizaciones de las Naciones Unidas que no cobran tasas por servicios determinados. Sin embargo, los costos de la OMPI, al igual que los de la mayoría de organismos de las Naciones Unidas, son fijos, y se deben principalmente a gastos de personal, es decir, a gastos que no se pueden reducir de manera inmediata en respuesta a una caída de los ingresos en concepto de tasas debido a los requisitos legales que establecen la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) y el Estatuto y Reglamento del Personal de la OMPI.
5. Esta mayor vulnerabilidad ante los condicionantes externos obliga a la OMPI a limitar, en la medida de lo posible, los riesgos relacionados con sus inversiones y a asegurarse de que dispone de recursos de efectivo suficientes para hacer frente a las necesidades de liquidez a corto plazo. La OMPI tiene la ventaja de contar con el Banco Nacional Suizo como una de las entidades bancarias colaboradoras que respalda los esfuerzos de la

Organización en pos de estos dos objetivos, una entidad que goza de una calificación crediticia de triple A y con la que la OMPI puede realizar depósitos en francos suizos. Un 95% del efectivo disponible de la Organización está en francos suizos, y el enfoque actual consiste en comparar la tasa que ofrece el Banco Nacional Suizo con las que ofrecen otros bancos para los francos suizos, y con índices relevantes. Por lo general, las tasas que ofrece el Banco Nacional Suizo para los depósitos en francos suizos son las más elevadas del mercado. De esta forma, en los últimos cinco años la OMPI ha obtenido tasas equiparables a las que se pueden obtener con bonos a 10 años, a pesar de que sus depósitos se renuevan cada tres meses. La posibilidad de realizar depósitos a tan corto plazo facilita enormemente a la OMPI la gestión de su liquidez y su necesidad de disponer de fondos para hacer frente a las emergencias, pero no implica la aceptación de tasas de interés más bajo, como suele suceder cuando se dispone de dinero a corto plazo.

6. A continuación podemos ver un cuadro comparativo del rendimiento real obtenido por la OMPI y de los índices del franco suizo.



7. La política de inversiones tiene como objetivo principal obtener el mayor rendimiento anual posible a la vez que se minimiza el riesgo relacionado con la pérdida de principal. La política de inversiones propuesta continúa con la práctica existente de invertir en el Banco Nacional Suizo los recursos de efectivo en francos suizos que no sea necesario utilizar inmediatamente, salvo que se logren tasas de rendimiento más elevadas durante el mismo período de tiempo con otros bancos que posean una calificación crediticia del nivel AA-/Aa3¹ o mayor. Como condición adicional, las inversiones en bancos que no pertenezcan a la categoría de riesgo de la deuda soberana (Banco Nacional Suizo) deben respetar los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. En ese

¹ La calificación AA- de *Standard and Poor's* y la Aa3 de *Moody's* corresponden a las inversiones seguras con bajo riesgo de impago (véanse otras informaciones detalladas acerca de las calificaciones crediticias en el Anexo II).

Pacto se pide a las empresas que respeten una serie de valores fundamentales en los ámbitos de los derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción.

8. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben la Política de inversiones que figura en el Anexo I del presente documento.

[Siguen los Anexos]

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

POLÍTICA DE INVERSIONES

Atribuciones

1. La presente política de inversiones se desarrolla de acuerdo con el artículo 4.10 de la Reglamentación financiera, que otorga al Director General atribuciones para realizar inversiones a corto plazo con las sumas que no se precisen para atender las necesidades inmediatas, de acuerdo con la política de la Organización en materia de inversiones aprobada por los Estados miembros y con el artículo 4.11, que le otorga asimismo atribuciones para invertir a largo plazo las sumas existentes en el haber de la Organización, de acuerdo con la política de la Organización en materia de inversiones aprobada por los Estados miembros. En la política de inversiones se tiene en cuenta también la regla 104.10 a) del Reglamento financiero, que faculta al Contralor para realizar inversiones y administrarlas con prudencia, de acuerdo con la política de la Organización en materia de inversiones aprobada por los Estados miembros.

Objetivos

2. Los objetivos de la política de inversiones los establece la regla 104.10 b), en la que se indica que el Contralor velará “por que los fondos se inviertan y se mantengan en las unidades monetarias que permitan reducir al mínimo el riesgo del principal, asegurando, al mismo tiempo, la liquidez necesaria para atender las necesidades de efectivo de la Organización”. Los objetivos fundamentales de la gestión de inversiones de la Organización serán, por orden de preferencia, i) la conservación del capital; ii) la liquidez y iii) dentro de los límites establecidos por i) y ii), la tasa de rendimiento.

Diversificación de las entidades financieras

3. En la regla 104.12 a) se establece que “todas las inversiones se efectuarán por medio de las entidades financieras acreditadas que designe el Contralor”. Las inversiones de la Organización habrán de distribuirse entre varias entidades, asegurándose de que no se expone más del diez por ciento de las inversiones a una misma entidad a la vez, a excepción de las entidades de riesgo soberano y de aquellas con calificación crediticia de AAA/Aaa1 para las que no hay límites ni restricciones.

Unidad monetaria de las inversiones

4. La exposición y el riesgo cambiarios se deben gestionar de manera que se reduzca el riesgo al mínimo y se mantenga el valor de los activos tal como se denomina en francos suizos, que es la unidad monetaria que se utiliza al aprobar el presupuesto de la Organización y al informar de las cuentas. En la medida de lo posible, las inversiones a corto, medio y largo plazo deberán gestionarse haciendo coincidir la unidad monetaria empleada, así como las previsiones de ingresos de efectivo y de desembolsos por unidad monetaria

¹ En el Anexo II figuran los detalles correspondientes a las calificaciones crediticias.

y por ejercicio. Además, los fondos fiduciarios administrados en nombre de terceros en unidades monetarias distintas al franco suizo, podrán administrarse en la unidad monetaria que indique el donante.

Punto de referencia

5. Todas las categorías de recursos de efectivo de la Organización se gestionarán de forma interna tomando como referencia para ello la tasa de rentabilidad obtenida por la Organización a través de los depósitos efectuados en el Banco Nacional Suizo (BNS) para los francos suizos, la tasa del Euribor a 3 meses para los euros y la tasa del T-bill a 3 meses para los dólares de los Estados Unidos.

Categorías de inversiones

6. Las inversiones se efectuarán de la manera siguiente:
 - a) Todas las inversiones de la OMPI en francos suizos se efectuarán en el Banco Nacional Suizo siempre y cuando la tasa ofrecida sea superior a la que ofrezcan los bancos comerciales que posean la calificación crediticia exigida.
 - b) Las inversiones distintas de las efectuadas en el Banco Nacional Suizo se limitarán a fondos de inversión en el mercado monetario y a depósitos a plazo efectuados en bancos que posean una calificación crediticia del nivel AA-/Aa3 o superior y a bonos de empresas o gubernamentales de alta categoría que tengan una calificación del nivel AA-/Aa3 o superior.
 - c) Las sumas de los fondos fiduciarios se colocarán en fondos de inversión del mercado monetario y en depósitos a plazo en bancos que satisfagan la calificación crediticia exigida.
7. No se autorizarán las inversiones en derivados financieros con fines especulativos. No obstante, en caso de que las inversiones se efectúen en unidades monetarias distintas del franco suizo, el Director Financiero o el Contralor podrá autorizar, previa consulta con la comisión asesora sobre inversiones establecida de forma interna por el Director General, el empleo de instrumentos de cobertura para reducir al mínimo el riesgo que generan las fluctuaciones de la unidad monetaria de la inversión frente al franco suizo, a fin de evitar que el rendimiento total de las inversiones sea negativo.
8. Las inversiones se deberán gestionar desde la propia Organización, a través de sus Servicios Financieros, previa aprobación del Director Financiero o el Contralor. Las previsiones de flujos de efectivo para cada categoría deberán actualizarse de forma periódica a fin de asegurarse de que en todas ellas se dispone de fondos suficientes para atender las necesidades de liquidez.
9. La comisión asesora sobre inversiones y el Contralor revisarán al menos una vez al año las inversiones de los fondos de la Organización a fin de asegurarse de que en ellas se plasman las variaciones del modelo operativo y del estado financiero de la Organización.

Consideraciones éticas

10. En las inversiones en bonos de empresas, depósitos a plazo y fondos de inversión del mercado monetario se tendrá en cuenta si la entidad que gestiona la inversión ha suscrito los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en los ámbitos de los derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción (www.unglobalcompact.org.)

[Sigue el Anexo II]

CALIFICACIONES CREDITICIAS POR AGENCIA

MOODY'S		STANDARD & POOR'S		FITCH		Largo plazo	
Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo		
Aaa	P-1	AAA	A-1+	AAA	F1+	De primera clase	
Aa1		AA+		AA+		Calidad crediticia superior	
Aa2		AA		AA		Calidad crediticia media - superior	
Aa3		AA-	AA-				
A1		P-2	A+	A-1	A+	F1	Calidad crediticia media - superior
A2			A		A		
A3	A-		A-	F2			
Baa1	P-3	BBB+	A-2		BBB+	F3	Calidad crediticia media - inferior
Baa2		BBB		BBB			
Baa3		BBB-		BBB-			
Ba1	Calidad inferior	BB+	B	BB+	B	Grado especulativo sin fines de inversión	
Ba2		BB		BB			
Ba3		BB-		BB-			
B1		B+		B+		Altamente especulativo	
B2		B		B			
B3		B-		B-			
Caa1		Calidad inferior	CCC+	C	CCC	C	Riesgos sustanciales
Caa2			CCC				Enormemente especulativo
Caa3			CCC-				Incumplimiento de pago, pocas perspectivas de recuperación
Ca	CC						
C	C						
	D	/	DDD	/	Incumplimiento de pago		

[Fin del Anexo II y del documento]